

SECCIÓN

10.39

AGENCIA TRIBUTARIA
DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

La realización de las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones y competencias se le atribuyen por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Es competencia de la Agencia, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección por delegación del Estado de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que puedan sobre los tributos estatales.

El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia.

La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.

La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico administrativas y la revisión de los actos nulos de pleno derecho.

Igualmente, le corresponde la ejecución de las devoluciones de ingresos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actuación de la Agencia se produce con arreglo al Contrato Plurianual de gestión y al Plan de Acción Anual, aprobados por el Consejo Rector de la Agencia, en los que fijan los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

Para el ejercicio 2018, y hasta tanto no se apruebe el Contrato de Gestión para el horizonte temporal 2018-2022, se mantendrán los objetivos del Contrato vigente como contempla la normativa reguladora de la Agencia Tributaria.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

El Contrato de Gestión vigente tiene dos objetivos estratégicos:

1. Maximizar la recaudación.
2. Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

La Agencia pretende, en síntesis, contribuir en el ámbito de sus competencias, a que mediante la aplicación del sistema tributario basada en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales, se asegure el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios y se alcancen las previsiones recaudatorias contempladas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. La consecución de este objetivo estratégico debe alcanzarse, además, con eficiencia, en un escenario de contención presupuestaria sin que ello incida en el nivel de servicio público.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Parte de los créditos de capítulo 1 se destinarán a financiar la elaboración y la ejecución Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que pretende asumir una parte de procedimientos de ejecución con medios propios, para ello se avanzará en procesos que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria que implica la dotación de personal, y que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual.

Además, se establecen dotaciones para reforzar la lucha contra el fraude más complejo y sofisticado a través de la ampliación de medios para las labores de Inspección con carácter regional.

Por cuanto al capítulo 2, se presupuestan los gastos derivados de la aplicación de los tributos. Además de los gastos comunes derivados del funcionamiento de la Agencia, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto, aquellos destinados a notificaciones de actos tributarios y las dietas relacionadas con desplazamiento para la realización de actuaciones vinculadas a la lucha contra el fraude fiscal.

Respecto a las notificaciones se está trabajando en la implantación de la notificación electrónica mediante adhesión a la encomienda marco con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El esfuerzo de contención del gasto en esta partida es significativo, en un contexto en el que la Agencia Tributaria sigue incrementando de forma progresiva el número de actuaciones de lucha contra el fraude fiscal.

Entre las partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

- Debemos destacar los derivados de los reembolsos de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. Y los gastos Jurídicos y Contenciosos en Ejecución de Resoluciones Judiciales y Administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios.
- También se contemplan los gastos derivados de los procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia, y su vinculación al Sector Inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.

Por cuanto al capítulo 3, la agencia tiene encomendada la ejecución de las devoluciones correspondientes a los tributos cuya gestión tiene atribuida. Concretamente, con cargo a su presupuesto se imputan los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos que gestiona.

Como novedad para el ejercicio 2018 se incluye la partida de 95.000 euros con el propósito de atender las necesidades derivadas de la compra de mobiliario.

CAPÍTULOS	2018	%
I Gastos de Personal	31.631.755	43,3
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	36.039.562	49,4
III Gastos Financieros	5.220.000	7,2
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	72.891.317	100
VI Inversiones Reales	95.000	0,1
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	95.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	72.986.317	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	72.986.317	100



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Para alcanzar el objetivo estratégico de **Maximizar la recaudación** y los objetivos operativos asociados al mismo relativos a la recaudación y el control tributario, las principales novedades son las siguientes:

1. Aprobación de un Plan Especial de Lucha contra el Fraude Fiscal al que se adaptará el Plan de Control Tributario de los dos próximos ejercicios (años 2018 y 2019), con el objetivo de propiciar una acción enérgica y rápida, priorizando ciertos aspectos concretos que ya estaban contemplados en el actual Plan de Control e incluyendo nuevas líneas de acción, a fin de obtener resultados inmediatos en términos de recaudación líquida. Por otra parte, se pretende convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos, de tal manera que el impulso inicial permita mantener en el tiempo una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.
2. Mejorar la disponibilidad de información para el control tributario y ofrecer una respuesta temprana de la Agencia Tributaria ante un eventual incumplimiento. Para ello se van a revisar y, firmar, en su caso, nuevos Convenios de intercambio y flujo de información tanto con la AEAT como con Consejo General del Notariado y del Colegio Notarial de Andalucía.
3. La generalización de la cita previa para la información y la asistencia a los contribuyentes en la confección de los diferentes modelos que se utilizan para el pago de tributos.
4. Se va a poner en marcha de una Plataforma de gestión de declaraciones tributarias y otros modelos de ingresos de la Junta, en colaboración con gestorías de todas las provincias, que va a permitir poner a disposición de los colaboradores sociales nuevos servicios tributarios.

Para alcanzar el objetivo estratégico de **Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo**, y los objetivos operativos asociados al mismo relativos a la calidad, la formación y la mejora en la relación de costes de la Agencia Tributaria, las principales novedades para el siguiente ejercicio son:

1. La puesta en marcha de las notificaciones electrónicas y el expediente electrónico.
2. Reforzar los canales de información ciudadana y ampliar el catálogo de servicios y funcionalidades tributarios.
3. La aprobación de nuevas acciones formativas sectoriales para mejorar la capacitación de los efectivos que prestan servicio en la Agencia Tributaria.

6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

PROGRAMAS	2018	%
61L COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA CA	72.986.317	100
TOTAL	72.986.317	100

61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía, según establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, debe contribuir a la eficacia del sistema tributario español velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo y luchando contra el fraude fiscal, permitiendo, de ese modo, la consecución de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Constitución Española de acuerdo con el cual “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

1. MAXIMIZAR LA RECAUDACIÓN.

Para su consecución, la Agencia Tributaria planifica sus actuaciones con arreglo a cuatro programas.

A través del Programa **“Control tributario y lucha contra el fraude”**, se pretende, por una parte, acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables, planificando actuaciones de control de forma coordinada en todo el territorio y realizando controles de presentación de autoliquidaciones desde las Unidades de información y asistencia; por otra parte, se va a potenciar las herramientas disponibles para desarrollar actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente, mejorando la información disponible por medios informáticos, entre otros, de las copias de las escrituras o documentos notariales con trascendencia tributaria, facilitando su tratamiento y explotación.

Con el Programa **“Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación”**, se pretende avanzar en la identificación de las fuentes de información. A tal efecto, se están explotando nuevas vías de intercambio de información en el marco del Convenio con la AEAT, se



analizarán nuevas estrategias para la planificación y gestión de la información con fines tributarios con las Entidades Locales, al tiempo que permita establecer fórmulas de colaboración y asistencia mutua. Por último se tiene previsto continuar con la colaboración en la aplicación de los tributos con el Consejo General del Notariado.

Por otra parte, con el propósito de mejorar la gestión y recaudación de ingresos de Derecho público, tanto en fase voluntaria como ejecutiva, se va a continuar la ampliación de las herramientas de gestión en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) a disposición de los órganos gestores de estos ingresos.

A través del Programa **“Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva”**, se va a continuar el Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, éste proyecto agrupa diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria. Así mismo, se va a concretar la definición y planificación temporal de los desarrollos informáticos y recursos presupuestarios necesarios para la puesta en marcha de este proyecto.

Mediante el Programa **“Información y asistencia a los contribuyentes”**, se desarrolla un proyecto de revisión de contenidos y funcionalidades de los servicios que presta la Agencia Tributaria por medios electrónicos. Por otra parte, se va a facilitar la relación de los ciudadanos con la Agencia para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generalizando el ofrecimiento de la asistencia en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Además, se irá generalizando paulatinamente la extensión de la cita previa a toda la relación presencial entre los obligados tributarios y la Agencia, con la finalidad primordial de minimizar los costes indirectos de cumplimiento, reduciendo los tiempos de espera.

Por otra parte, al objeto de introducir la Estrategia de Presupuesto con Enfoque de Género, la Agencia Tributaria de Andalucía se propone diagnosticar el porcentaje de participación de hombres y mujeres en los servicios de información y asistencia al contribuyente con el propósito de identificar, en su caso, posibles brechas en la utilización de servicios de información y asistencia tributaria que motiven la adopción de medidas tendentes a reducirlas.

Particularmente, se va a realizar un “Informe de diagnóstico de las Herramientas para conocer el grado de utilización de los servicios electrónicos tributarios”, con el objetivo de analizar el porcentaje de hombres y mujeres que cumplimentan trámites fiscales a través de medios electrónicos.

Igualmente se va a elaborar un “Informe sobre el análisis de la fuentes de información disponibles para conocer los contribuyentes que reciben asistencia para la confección de autoliquidaciones tributarias” a fin de determinar el porcentaje de hombres y mujeres que reciben dicha asistencia.

2. AVANZAR EN LA CONSECUCCIÓN DE LA EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A SU CARGO.

Para avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

A través del Programa **“Impulso a la calidad”**, durante el ejercicio 2018 se van a realizar actuaciones de control interno sobre varios aspectos esenciales para la organización. A tal efecto, se va a prestar especial atención al tratamiento de los sistemas y procedimientos tributarios. De este modo, se pretende identificar oportunidades que permitan mejorar los resultados de la Agencia en este ejercicio y sentar las bases para ejercicio futuros.

Como en el ejercicio anterior se van a realizar los análisis de satisfacción de los contribuyentes, desagregando por sexo, de manera que nos permitan conocer, en su caso, la existencia de desigualdades en la aplicación de los procedimientos tributarios.

Con el programa **“Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos”** se pretende mejorar las prácticas administrativas y la ordenación de los procesos de gestión, con especial atención a la utilización correcta de los procedimientos tributarios aplicables en cada caso y a la motivación de los actos administrativos. A tal efecto, se van a realizar informes periódicos de litigiosidad con la finalidad de analizar las principales causas de litigiosidad y efectuar recomendaciones a los órganos gestores con el propósito de reducir la conflictividad tributaria.

Mediante el programa **“Gestión de recursos humanos”** se persigue incrementar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de las personas que forman parte de la Agencia Tributaria. La principal línea de actuación durante el próximo ejercicio es el mantenimiento de la oferta formativa en la modalidad de teleformación. De este modo, en la colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a través de la plataforma de formación en red, la Agencia Tributaria ofrecerá acciones formativas de naturaleza sectorial al colectivo de empleados públicos que prestan servicio en la Agencia Tributaria, permitiendo incrementar el número de empleados públicos que acceden a la misma, a través de una modalidad de enseñanza flexible y dinámica que permite establecer distintos ritmos de aprendizaje, al tiempo que permite reducir el coste medio por alumno.

Se llevará a cabo el Plan de Formación que cubra las necesidades formativas sectoriales para el ejercicio 2018, en el que se incluirán específicamente acciones monográficas presenciales sobre las modificaciones normativas más importantes de con relevancia para la aplicación de los tributos.

A través del programa de **“Organización y gestión económico-financiera”**, se pretende mejorar la relación de los gastos en los que incurre la Agencia Tributaria para la obtención de la recaudación derivada de la gestión de los ingresos públicos que tiene encomendada a pesar del incremento de los costes derivados del necesario incremento de actuaciones de aplicación de los tributos. En este ejercicio se pretende avanzar en la implantación de la administración electrónica, en concreto se espera minimizar costes como consecuencia de la utilización de las notificaciones electrónicas frente a las notificaciones postales.



